



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY

1241***Creación de ficheros de datos de carácter personal***

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y con el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se publica el decreto de alcaldía núm. 10/2017, en fecha 8 de febrero de 2017 mediante el cual se acuerda la creación de los ficheros que se relacionan y que literalmente dice:

DECRETO 17/2017, Creación de ficheros de datos de carácter personal: cámaras punto verde, tanatorio y CEIP Es Cremat

De acuerdo con el que dispone el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal sobre la creación, modificación, o supresión de ficheros de las administraciones públicas sólo podrá hacerse mediante la disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o del periódico oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, especifica en los artículos 53 y 54, la necesidad de especificar el tratamiento del fichero, que puede ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Puesto la necesidad de crear el fichero de las grabaciones de las cámaras de video vigilancia en el CEIP Es Cremat, el Punto Verde y el Tanatorio Municipal.

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la creación de los ficheros del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany que se detallan en el anexo.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el anexo I de este decreto, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- El fichero que se recoge en el anexo de este decreto se registrará por las disposiciones generales y las instrucciones que se detallan en cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de rango superior que sean aplicables.

Cuarto.- El fichero será notificado para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días des de la publicación de este decreto en el BOIB, según el artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Quinto.- Publicarlo en el tablón de anuncios, en el portal de transparencia de la web del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany y en el BOIB.

Sexto.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el BOIB.

ANNEXO I**Ficheros de nueva creación**

a) Identificación de los ficheros municipales:

- TANATORIO
- ES CREMAT
- PUNTO VERDE

1. TANATORIO

1.1. Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos

1.1.1. Identificación del fichero: TANATORIO





1.1.2. Finalidad y usos previstos: PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILÁNCIA DE LAS ZONAS PÚBLICAS EXTERIORES COMUNES DENTRO DE LOS RECINTOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DE ACTOS VANDALICOS Y ROBOS.

2. ES CREMAT

2.1. Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos

2.1.1. Identificación del fichero: ES CREMAT

2.1.2. Finalidad y usos previstos: PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILÁNCIA DE LAS ZONAS PÚBLICAS EXTERIORES COMUNES DENTRO DE LOS RECINTOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DE ACTOS VANDALICOS Y ROBOS.

3. PUNTO VERDE

3.1. Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos

3.1.1. Identificación del fichero: PUNTO VERDE

3.1.2. Finalidad y usos previstos: PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILÁNCIA DE LAS ZONAS PÚBLICAS EXTERIORES COMUNES DENTRO DE LOS RECINTOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DE ACTOS VANDALICOS Y ROBOS.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre las cuales se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de datos y el origen:

b1) Colectivo: CIUDADANOS

b2) Procedencia: IMAGENES TOMADAS POR CAMARAS DE VIGILANCIA EXTERIORES

b3) Procedimiento de recogida: IMAGENES

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c1) Estructura: RECOJIDA DE IMAGENES ALMACENADAS TEMPORALMENTE SEGUN NORMATIVA

c2) Datos identificativos: IMÁGENES

c3) Sistema de tratamiento: FICHERO AUTOMATIZADO

d) Comunicaciones de los datos previstos:

- FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

- JUECES Y FISCALES

- GESTIÓN SANCIONES MUNICIPALES

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN O NO ESTAN PREVISTOS TRATAMIENTOS DE DATOS FUERA DEL TERRITORIO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

f) Órganos responsables del fichero:

ALCALDIA Y POLICIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY





g) Servicios o unidades delante las cuales pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

ALCALDIA Y POLICIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY

h) Nivel de medidas de seguridad:

NIVEL ALTO

Vilafranca de Bonany, 8 de febrero de 2017.

El alcalde,
Montserrat Rosselló Nicolau

